

Bogotá, 03-08-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350641741

Fecha: 03-08-2023

Señores
Alcaldía Municipal De Popayán
Atencionalciudadano@popayan.gov.co

Popayan, Cauca

Asunto: Traslado por competencia de los Radicados Nos. 20235341076162, 20235341076282 y 20235341076582 del 25-05-2023

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido los radicados del asunto, mediante los cuales el señor William Córdoba Córdoba, informa lo siguiente: *"(...) DEMANDA CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. POR NO HABER DADO RESPUESTA AL RADICADO No. 20231150159172 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023. Y POR NO HABER CANCELADO Ó ANULADO DE INMEDIATO EL COMPARENDO FOTOMULTA No D190010000000037316103 FECHADO EL 05 DE ABRIL DE 2023 (...)"*. (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Solicitamos se atienda la solicitud, y den respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos de ley.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: Radicados Nos. 20235341076162, 20235341076282 y 20235341076582 en doce (12) folios
Copia: William Córdoba Córdoba - Correo electrónico - willnrcdb@gmail.com
Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
D:\Trabajo\Desktop\Traslado Radicados 20235341076162, 20235341076282 y 20235341076582 Alcaldía de Popayán.docx

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.